

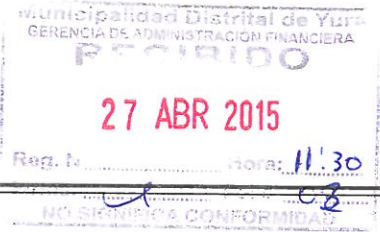


SECRETARÍA GENERAL
CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000382



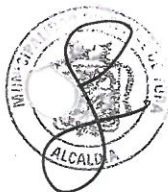
RESOLUCION DE ALCALDIA No. 139 -2015-MDY/A

Yura, 24 de Abril del 2015

VISTOS:

El Informe 04-2015-MDY-VHQ, del Asesoría Administrativa


CONSIDERANDO;



Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;


Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que el artículo 74 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;



Que, mediante Informe 04-2015-MDY-VHQ, del Asesoría Administrativa, se recomienda que a efectos de dinamizar y desconcentrar las labores administrativas, sería pertinente DELEGAR las funciones de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia de Administración Financiera

Que mediante resolución de Alcaldía No. 103-2015-MDY/A, se desconcentra facultades a la Gerencia de Administración Financiera, sin embargo resulta necesario desconcentrar otras facultades o funciones, para el mejor desenvolvimiento de la entidad;



Que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan ser concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultados;

Que por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la LEY 27972 Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000381

382

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en la Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Yura, las facultades referidas a:

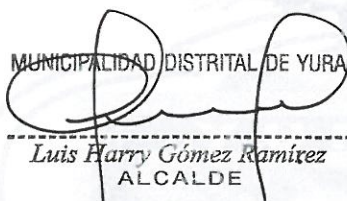
- **Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones**, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Jic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL